



## Resolución Gerencial Nº 358 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao,  
14 JUN. 2010

### VISTOS:

La Carta S/Nº de fecha 04 de febrero del 2010, del proveedor Transportes Felipe J. Huanca Alvitez EIRL., los Informes Nos. 025-2010-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/VTT de fecha 19 de febrero del 2010, 030-2010-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/VTT de fecha 25 de febrero del 2010, 007-2010-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/JCN de fecha 17 de marzo del 2010, y los proveídos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en los Informes Nos. 091-2010-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 19 de febrero del 2010, 101-2010-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 25 de febrero del 2010, 138-2010-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 18 de marzo del 2010, y 011-2010-REGION CALLAO/GRRNGMA/JCN de fecha 26 de marzo del 2010, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente y el Proveído Nº 145-2010-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe Nº 148-2010-GRC/GAJ de fecha 22 de febrero del 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0313-2009-Región Callao, se otorgó la Buena Pro al proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, y a través de la Contratación de los Servicios de Transporte de Personal para la Actividad: "Agua Segura 2009 en el Distrito de Ventanilla", por el monto de **S/. 15,300.00 (Quince Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles)**, siendo el responsable del contrato, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, con Carta S/Nº de fecha 04 de febrero del 2010, el proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, expresa que ha firmado la Contratación de los Servicios de Transporte de Personal para la Actividad: "Agua Segura 2009 en el Distrito de Ventanilla", con el Gobierno Regional del Callao y que ha cumplido puntualmente con sus obligaciones derivadas de dicho contrato, sin embargo la Entidad no ha cumplido con pagar la suma total de **S/. 15,300.00 (Quince Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles)**, por lo que en ese sentido, solicita el cumplimiento de pago del contrato celebrado;

Que, con Informe Nº 025-2010-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/VTT de fecha 19 de febrero del 2010, el Especialista en Contaminación Ambiental, Ing. Víctor Torres Tuesta de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente adjunta Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado en cumplimiento al DS. Nº 017-84-PCM, así mismo, comunica que se mantiene pendiente de pago al proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, el importe de **S/. 15,300.00 (Quince Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles)**, correspondiente a la Contratación de los Servicios de Transporte de Personal para la Actividad: "Agua Segura 2009 en el Distrito de Ventanilla", toda vez que la Entidad no canceló el compromiso al no contar con calendario, y solicita se derive el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de determinar si existen las condiciones legales para proceder al reconocimiento del crédito devengado;

Que, mediante proveído de fecha 22 de febrero del 2010, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en el Informe Nº 091-2010-GRC/GRRNGMA/OAPYMA, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal a fin de determinar si existen las condiciones legales para proceder al reconocimiento del crédito devengado requerido por el proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, por el importe de **S/. 15,300.00 (Quince Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles)**, adjuntando el Informe Técnico, así como toda la documentación pertinente y por Informe Nº 148-2010-GRC/GAJ de fecha 22 de febrero del 2010, emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el numeral 9. del informe jurídico señala que la documentación presentada debe satisfacer las condiciones legales reseñada en el informe legal para reconocer el devengado y que se verifique que sobre el pago que se pretende reconocer no se haya realizado pago alguno. Asimismo, en el numeral 7. del mismo informe legal señala que la Conformidad se encuentra incompleta pues debe estar firmada por funcionario competente, situación que ha sido subsanada;

Que, con proveído en el Informe Nº 138-2010-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 18 de marzo del 2010, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita se derive el expediente del proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, conjuntamente con todos sus actuados, a la Gerencia de Administración, a fin de que este sea remitido a la Oficina de Tesorería, para que informe si el pago solicitado por el proveedor de **S/. 15,300.00 (Quince Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles)**, ha sido pagado, y a través del Informe Nº 125-2010-GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería remite el Informe Nº 051-2010-GRC/GA-TESO/RAF de





## Resolución Gerencial N° 358 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

fecha 25 de marzo del 2010, del Especialista de Tesorería que indica que, de la revisión efectuada a sus archivos, no se registra pago realizado por nuestra Institución, en referencia al importe señalado en el documento antes indicado;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado, analizado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al Servicios de Transporte de Personal para la Actividad: "Agua Segura 2009 en el Distrito de Ventanilla", con el proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, y por un importe de **S/. 15,300.00 (Quince Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, copia del contrato, así como la Carta que da inicio al reconocimiento de pago, el Informe del Especialista, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, la Conformidad de Servicios, y la Factura 002- N° 002244, así como el Informe de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago que no se canceló, tal como se señala en el Informe Técnico, por no contar con Calendario;

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 15,300.00 (Quince Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER**, el pago a favor del proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, por la suma de **S/. 15,300.00 (Quince Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARIO SOZA FRASSINELLI  
Gerente de Administración